



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

JVB Juicio verbal (desahucio precario) 355/2020.

Sobre: Desahucio en precario.

Demandante: Caixabank, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Elena Medina Cuadros.

Abogado/a: Sr/a. María Jesús Herrero Gómez.

Demandado: Ignorados ocupantes de la calle Oviedo, n.º 9, escalera interior 3 (Burgos).

D.ª Cristina García López, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial, se tramita juicio verbal (desahucio precario) número 355/2020.

Parte demandante: Caixabank, S.A.

Parte demandada: Ignorados ocupantes de la calle Oviedo, n.º 9 escalera interior P. 3 (Burgos).

En el que se ha dictado resolución: Sentencia de fecha 28 de octubre de 2020.

En atención al actual desconocimiento del domicilio del demandado, y conforme a los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la anterior resolución por edictos.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de veinte días/cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en la oficina judicial de este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a ignorados ocupantes de la calle Oviedo, n.º 9 escalera interior P. 3 (Burgos), cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)